

EMPOCALDAS S.A E.S.P



Invitación Pública No. 006 de 2022

**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN Y  
OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6  
CALLE 5 CARRERAS 4 Y 5 MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS**

ALMACEN PARIS S.A  
CALLE 25 CRA 18 ESQUINA  
TEL. 8956805  
MANIZALES.CALDAS

MANIZALES, Enero 24 de 2022

## Documentos Anexos a la Propuesta

1. Carta presentación de la Propuesta
2. Compromiso Anticorrupción
3. Propuesta económica
4. Garantía de Seriedad
5. Acta de confidencialidad
6. Certificados Cámara de Comercio
7. Certificado de proponentes
8. Copia Cédula Representante Legal
9. Copia Rut Almacén París
10. Certificados Contraloría Responsabilidad Fiscal
11. Certificados Procuraduría Representante legal
12. Certificado Antecedentes Judiciales representante legal
13. RNMC
14. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales
15. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
16. Normas técnicas
17. Norma Incontec 501
18. Experiencia
19. Catálogos

**Anexo 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Manizales Enero 24/2022

Señores  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

**REFERENCIA: Invitación Pública No. 006 de 2022**

La suscrita, **FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía 30312923 expedida en Manizales, Caldas, actuando en nombre Primer suplente del representante legal **ALMACEN PARIS S.A**, con NIT 890.807.213-6, expreso mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. Que manifiesto la intención de apoyar la acción del estado Colombiano y de EMPOCALDAS SA E.S.P, para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que estoy en disposición de participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y me encuentro dispuesto a suministrar información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas :

**CLAUSULA PRIMERA : COMPROMISOS ASUMIDOS :** como proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos :

a. No ofreceré ni a titulo personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS SA E S P, ni del comité de evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi propuesta económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación pública y prohibiéndoles expresamente pliego de condiciones definitivo acciones como ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS SA E.S.P, del comité de evaluación ni a ninguna otra persona que pudiese ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi propuesta económica, ni con el presente proceso de selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la conclusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato materia de estos pliegos, o la fijación de los términos de la propuesta. Parágrafo : Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

**CLAUSULA SEGUNDA : CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO :** Como proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos, si se comprobaré de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLÁUSULA TERCERA : DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS :** Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales a los 24 días del mes de Enero de 2022.



**FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO**  
Primer suplente del representante legal

INVITACION PUBLICA NRO 006 de 2022

**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 CALLE 5 CARRERAS 4 Y 5 MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBERIA CORRUGADA NOVAFORT 16" S-8	ML	98	\$148.040	\$14.507.920
2	TUBERIA CORRUGADA NOVAFORT 6" S-8	ML	144	\$26.432	\$3.806.208
3	ADHESIVO EPOXICO	CUARTO	20	\$87.594	\$1.751.880
4	TUBERIA CORRUGADA NOVAFORT 12" S-8	ML	66	\$77.948	\$5.144.568

SUBTOTAL

\$25.210.576

IVA

\$4.790.009

TOTAL

\$30.000.585

El plazo de ejecución : 10 días calendario a partir de la legalización de la orden de compra.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA : QUINCE 15 ( DIAS) CALENDARIO



**FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO**  
**CC: 30312923**

Primer suplente del representante legal



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-45-101050692</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 01 2022		24 01 2022		00:00		15 04 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ALMACEN PARIS S.A.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.807.213-6</b>			
DIRECCIÓN: <b>KR 18 NRO. 25 - 15</b>						CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>			TELÉFONO: <b>8841979</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 23 NRO. 75 - 82</b>						CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>			TELÉFONO <b>8867080</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA PROPUESTA SEGUN SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 CALLE 5 CARRERA 4 Y 5 MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	24/01/2022	15/04/2022	\$ 3,475,592.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 27/01/2022			

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****3,475,592.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES	998232	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101050692

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-45-101050692</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 01 2022		24 01 2022		00:00		15 04 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ALMACEN PARIS S.A.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.807.213-6</b>			
DIRECCIÓN: <b>KR 18 NRO. 25 - 15</b>						CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>			TELÉFONO: <b>8841979</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 23 NRO. 75 - 82</b>						CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>			TELÉFONO <b>8867080</b>		
ADICIONAL:											



**P. GUESTADO  
PORTAL DE PAGOS**

**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**



**Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445**

**Grupo Bancolombia**



**Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189**

VALOR PRIMA NETA \$ *****15,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****4,370.00	TOTAL A PAGAR \$ *****27,370.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****3,475,592.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES	998232	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11010106502791 (3900) 000000027370 (96) 20230124

REFERENCIA PAGO:  
**1101010650279-1**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**



7709998021167003534957

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000035349572

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
21/01/2022 09:31a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> ALMACEN PARIS S.A.				NIT. 890.807.213
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000035349572				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
MANIZALES-45-101050688-0-1	\$24,929.00		\$4,737.00	\$29,666.00
MANIZALES-45-101050689-0-1	\$23,000.00		\$4,370.00	\$27,370.00
MANIZALES-45-101050690-0-1	\$23,000.00		\$4,370.00	\$27,370.00
MANIZALES-45-101050692-0-1	\$23,000.00		\$4,370.00	\$27,370.00
MANIZALES-45-101050691-0-1	\$23,000.00		\$4,370.00	\$27,370.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 139,146.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	139,146.00
			<b>OTROS:</b>	\$139,146.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003534957			<b>TOTAL:</b>	\$139,146.00
<b>CAJERO: PAGUESTADO</b>				

1/21/2022 9:31:27AM

172.16.10.23

# Comprobante

de pago en línea



## SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**Pago realizado por:** Maria Jose Villa Rios

**Nro. de factura:** 10000035349572

**Descripción del pago:** Pago de Seguros del Estado Generales

**Nro. de referencia:** 190.144.107.50

**Nro. de referencia 2:**

**Nro. de referencia 3:** 890807213

**Fecha y hora de la transacción:** Viernes 21 de Enero de 2022 09:22:09 AM

**Nro. de comprobante:** 00001

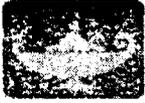
**Valor pagado:** \$ 139,146.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*6597

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8868 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com](mailto:correosospchoso@bancolombia.com)



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

01-500 009.378-6

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE  
SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. Y EMPRESAS INDUSTRIALES  
Y COMERCIALES DEL ESTADO**

**CONDICIONES GENERALES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

**PRIMERA**

**1. AMPAROS Y EXCLUSIONES**

**1.1 AMPAROS**

**1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

**1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

**PARAGRAFO.-** EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.



### **1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCIÓN PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

### **1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMÁS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

### **1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

### **1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR.

CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

**PARAGRAFO:** ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO,



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NEE.000.009.578-4

LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

#### **1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

#### **1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

#### **1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

#### **1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

#### **1.1.11 OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

#### **1.2 EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

1.2.2 LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGURESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3 CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGURESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

1.2.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5 EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6 GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8 LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10 EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS.

## **SEGUNDA**

### **INDEMNIDAD**

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNE AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

## **TERCERA**

### **RESPONSABILIDAD FISCAL**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL,



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NT. 860.009.578-6

SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

#### **CUARTA**

##### **VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

#### **QUINTA**

##### **SINIESTRO**

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

**PARAGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHU INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE comunicaci3n ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O aplicaci3n DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NI 860.009.578-6

## **SEXTA**

### **PAGO DE SINIESTRO**

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

**PARÁGRAFO 1.-** EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**PARAGRAFO 2.-** SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

**PARAGRAFO 3.-** CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

**PARAGRAFO 4.-** LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTE DICHO RESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

## **SEPTIMA**

### **LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

## **OCTAVA**

### **VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

Artículo 1096 del Código de Comercio

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGUROESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

## **NOVENA**

### **SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGUROESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

## **DECIMA**

### **TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHS DOCUMENTOS.

## **DECIMA PRIMERA**

### **PRESCRIPCION**

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

## **DECIMA SEGUNDA**

### **COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.

	<b>GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA</b>	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	<b>ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	

Yo, FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Número 30312923 expedida en MANIZALES y actuando como **PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL** conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
  
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsión de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
  
3. **Confidencialidad.**
  - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A. E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
  
  - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
  
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A. E.S.P
  
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
  - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de

	GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.

- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
- c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO X SI \_\_\_\_\_(Relacione cuáles)

Se firma a los 24 días del mes de Enero del año 2022



Firma Servidor Público o Contratista

---

Firma Jefe Inmediato o Supervisor

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

**ALMACEN PARIS S.A.**



Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ALMACEN PARIS S.A.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 890807213-6  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MANIZALES  
**DOMICILIO :** MANIZALES

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 35390  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 13 DE 1985  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 30 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 21,707,683,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 18 25 15  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8956805  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3108991383  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contabilidad@parisconstructor.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 18 25 15  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**BARRIO :** CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 8956805  
**TELÉFONO 2 :** 3108991383  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contabilidad@parisconstructor.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@parisconstructor.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO  
**OTRAS ACTIVIDADES :** M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

**ALMACEN PARIS S.A.**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg**

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1434 DEL 29 DE JULIO DE 1985 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16924 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 1985, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AMBROSIO Y JORGE ECHEVERRI LIMITADA.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) AMBROSIO Y JORGE ECHEVERRI LIMITADA
  - 2) AMBROSIO Y JORGE ECHEVERRI LTDA, ALMACEN PARIS
- Actual.) ALMACEN PARIS S.A.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1665 DEL 28 DE AGOSTO DE 1986 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18117 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE AGOSTO DE 1986, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AMBROSIO Y JORGE ECHEVERRI LIMITADA POR AMBROSIO Y JORGE ECHEVERRI LTDA, ALMACEN PARIS

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1773 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45757 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2003, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AMBROSIO Y JORGE ECHEVERRI LTDA, ALMACEN PARIS POR ALMACEN PARIS S.A.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1773 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45757 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2003, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMASE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS COMERCIALES.

**CERTIFICA - FUSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2007 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49124 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ENERO DE 2006, SE DECRETÓ : SE INSCRIBE ACUERDO DE FUSION POR ABSORCI?N ENTRE ALMACEN PARIS S.A. ( SOCIEDAD ABSORBENTE) Y JES?S ALZATE SUCESORES LTDA (SOCIEDAD ABSORBIDA )

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2007 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49171 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2006, SE DECRETÓ : SE ACLARA LA INSCRIPCION NUMERO 49124 DEL 2-01-2006 DEL LIBRO 09 EN EL SENTIDO DE QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA ES JESUS SALAZAR SUCESORES LTDA NIT. 891.409.811-7 CON DOMICILIO EN PEREIRA RISARALDA.

**CERTIFICA - ESCISIONES**

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****ALMACEN PARIS S.A.**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6198 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ENERO DE 2005, SE DECRETÓ : SE INSCRIBE ESCISION ENTRE LAS SOC. ROBERTO SALAZAR & CIA S.A Y ALMACEN PARIS S.A SIENDO ESTA LA BENEFICIARIA SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE ESTA AUMENTANDO SU CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1436 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54574 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, SE DECRETÓ : DECORACIONES PANORAMA S.A SE ESCINDE SIN DISOLVERSE Y TRANSFIERE EN B LOQUE UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ALMACEN PARIS S.A, SOCIEDAD BENEFICIARIA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1665	19860828	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-18117	19860829
EP-707	19890418	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-22308	19890515
EP-867	19890511	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-22309	19890515
EP-1787	19890919	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-22916	19891004
EP-1363	19900727	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-24357	19900801
EP-1719	19900912	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-24558	19900914
EP-1822	19910815	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-26159	19910816
EP-2646	19911122	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-26735	19911129
EP-725	20000502	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-41075	20000628
EP-2166	20001229	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-43954	20020813
EP-1665	20021227	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-44525	20021230
EP-1690	20021230	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-44526	20021230
EP-1773	20031202	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-45757	20031209
EP-6198	20041231	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-47397	20050114
EP-2347	20050518	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-48571	20050926
EP-2007	20051228	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-49124	20060102
EP-2007	20051228	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-49125	20060102
EP-2007	20051228	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-49171	20060116
EP-5514	20070802	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-52066	20070905
EP-1436	20081216	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-54574	20081219
DOC.PRIV.	20090810	REVISOR FISCAL	MANIZALES	RM09-55901	20090813
EP-8073	20150925	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-72200	20160210
EP-1483	20201209	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-87288	20201214

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y DECORACIONES; B) LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y DECORACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES; C) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS PARA DECORACIÓN Y MUEBLES PARA VIVIENDA U OFICINA; D) LA INVERSIÓN DE SUS PROPIOS RECURSOS Y DE LOS QUE EN EL MERCADO FINANCIERO U OTRA FUENTE ADQUIERA, EN TODA CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y EN SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN A OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA O TIPO LEGAL Y SIN IMPORTAR EL TIPO DE EXPLOTACIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA, SIEMPRE Y CUANDO SEA LICITA.

EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PREVISTO, LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****ALMACEN PARIS S.A.**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*****CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg**

CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL Y, ESPECIALMENTE, ABRIR O MONTAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS; CELEBRAR CONTRATOS RELATIVOS A CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y DECORACIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, AGENCIA COMERCIAL O COMISIÓN CON EL OBJETO DE REPRESENTAR PRODUCTOS O MERCANCÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS; CELEBRAR EL CONTRATO DE FRANQUICIA, TANTO COMO FRANQUEADORA U OTORGANTE, COMO FRANQUEADA, FRANQUICIADA O TOMADORA, Y CUALQUIERA OTRA FORMA DE INTERMEDIACIÓN; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, EL MONTAJE DE SUS PLANTAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y OFICINAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES, SIN QUE SEA NECESARIO QUE TENGAN OBJETO SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO; PARTICIPAR EN TODO GÉNERO DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL EN TODAS SU FORMAS Y MODALIDADES; CONSTITUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, EL MONTAJE DE PLANTAS INDUSTRIALES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y OFICINAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE SOCIEDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES SIEMPRE EN RELACIÓN CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARÁGRAFO: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	825.881.000,00	825.881,00	1.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	825.881.000,00		

**CERTIFICA****JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 22 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87289 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ECHEVERRI JARAMILLO ANDRES	CC 10,233,857

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 22 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87289 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	SALAZAR GOMEZ PABLO EUGENIO	CC 10,243,462

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 22 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

**ALMACEN PARIS S.A.**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg**

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87289 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	VILLEGAS VELASQUEZ JAIRO	CC 10,236,239

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 22 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87289 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CUARTO RENGLON	CORREA MARIN OSCAR	CC 10,225,557

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 22 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87289 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
QUINTO RENGLON	GIRALDO JARAMILLO IVAN	CC 7,538,008

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LE SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA C) EL DIRECTOR EJECUTIVO. D) LA GERENCIA. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES ARMÓNICAMENTE, PERO SEPARADAMENTE, CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LA LEY. ALMACÉN PARÍS S.A, TENDRÁ ADEMÁS, COMO ÓRGANO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, UN REVISOR FISCAL.

PARÁGRAFO: CALIDAD DE ADMINISTRADORES: TENDRÁN CALIDAD DE ADMINISTRADORES, EN SU CONDICIÓN DE FACTORES DE COMERCIO, LOS ADMINISTRADORES DE SUCURSALES Y AGENCIAS, SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SERÁN FIJADAS PRECISAMENTE EN PODER OTORGADO POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, POR ESCRITURA PÚBLICA O POR DOCUMENTO LEGALMENTE RECONOCIDO, QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE CORRESPONDA A LA JURISDICCIÓN DE LA SUCURSAL. TENDRÁN ADICIONALMENTE LA CALIDAD DE ADMINISTRADORES, LOS REPRESENTANTES LEGALES, EL LIQUIDADOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

GERENTE: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y DOS (2) SUPLENTE, NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, DE TEMA PROPUESTA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA. EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NI AL DIRECTOR EJECUTIVO ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. PARÁGRAFO: LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN AL GERENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTÉ IMPEDIDO. ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DE UN GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS EL PRIMER SUPLENTE O, EN CASO DE AUSENCIA O RENUNCIA DE ESTE, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE ACTUARÁ POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO EN CURSO.

REPRESENTACIÓN: EL GERENTE REPRESENTARÁ A LA COMPAÑÍA SIN EL CONCURSO DE OTRO ÓRGANO, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN, Y PODRÁ EJERCER LAS FUNCIONES QUE SE LE CONFIEREN EN ESTOS ESTATUTOS, BIEN SEA DENTRO O FUERA DEL PAÍS. EL GERENTE MANTENDRÁ INFORMADO AL DIRECTOR EJECUTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TODAS LAS ACTUACIONES COMO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ALMACEN PARIS S.A.**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 152 DEL 21 DE ABRIL DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85076 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	VILLEGAS VELASQUEZ OSCAR	CC 10,254,788

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 160 DEL 17 DE MARZO DE 2021 DE Junta Directiva, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MURILLO PATIÑO FRANCIA HELENA	CC 30,312,923

POR ACTA NÚMERO 86 DEL 20 DE ABRIL DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SALAZAR GOMEZ PABLO EUGENIO	CC 10,243,462

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: (I) CELEBRAR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUANDO SU VALOR EXCEDA OIGIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL TIEMPO DE FORMALIZARSE LA OPERACIÓN. DICHA AUTORIZACIÓN TENDRÁ QUE SER OTORGADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA LA SUMA DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO, O CONTRATO; (II) ADQUIRIR BIENES PARA LA SOCIEDAD O ENAJENAR O DE CUALQUIER FORMA TRANSFERIR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN EXCEDA OIGIENTOS (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL TIEMPO DE FORMALIZARSE LA ADQUISICIÓN O LA TRANSFERENCIA; -AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS CUALESQUIERA QUE FUERE LA CUANTÍA DE LOS MISMOS: (I) HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR ACUALQUIER TÍTULO EL DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA; (10) TRAMITAR Y OBTENER CRÉDITOS O REALIZAR OPERACIONES SIMILARES CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS CUANDO LOS RECURSOS NO TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DEL OBJETO SOCIAL EN SU PARTE OPERATIVA, ES DECIR, CUANDO SU DESTINACIÓN SEA LA DE INVERSIÓN, ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS PAPELES BURSÁTILES O TÍTULOS VALORES, ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ETC.; (III) CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, ACUALQUIER TÍTULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SE ATITULAR; (IV) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA (V) SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD A UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN O DE LIQUIDACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA QUE CONSAGRA LA LEY 1116 DE 2006, O LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN O REGLAMENTEN; (VI) APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS****ALMACEN PARIS S.A.**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg**Cámara de Comercio  
de Manizales por Caldas

TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS; (VII) HACER DONACIONES; (VIII); PARADCELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, LIMITAR O DIVIDIR BIENES RAÍCES; PIGNORAR BIENES MUEBLES, FORMAR SOCIEDADES, SUSCRIBIR ACCIONES EN COMPAÑÍAS O DAR DINERO EN MUTUO, SIEMPRE QUE TALES ACTOS ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; (IX) PARA EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO EXTRAORDINARIO. PARÁGRAFO: SE PRESUMIRÁ QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL - EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, O POR EL DIRECTOR EJECUTIVO. - DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA, O DEL DIRECTOR EJECUTIVO; Y PROPONER PARA SU APROBACIÓN Y VISTO BUENO AL DIRECTOR EJECUTIVO, LA ESCOGENCIA Y DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. - CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. - CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO O GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS. - COMPARECER EN LOS JUICIOS A QUE SEA LLAMADO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, SIEMPRE ATENDIENDO A LOS LÍMITES IMPUESTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ÉSTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL GERENTE NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. - APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. - CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE, - EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL DIRECTOR EJECUTIVO. - EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE NO SE ENCUENTRAN FACULTADES PARA CONFESAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, - CELEBRAR CONTRATOS EN GENERAL HASTA EL MONTO DE SUS ATRIBUCIONES, Y, EN CUANTO SEAN SUPERIORES DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN EXPRESA AL ÓRGANO RESPECTIVO. - OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON LA DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRÁN EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS - REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. - ATENDER Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL; INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. - ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. - DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS. - ABSTENERSE DE PARTICIPAR PER SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL GERENTE SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL GERENTE, SI FUERA SOCIO. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SÓLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO AL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ALMACEN PARIS S.A.**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 11:08:35 \*\*\*\* Recibo No. H000027538 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0043

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 1H6svu2drg

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 23 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86760 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.	NIT 800088357-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A:0972 20 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2020 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86761 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	GOMEZ LOAIZA JESUS ANTONIO	CC 10,250,548	35118-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A:0972 20 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2020 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86761 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	PEREZ GIRALDO OSCAR YESID	CC 1,097,392,262	152577-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : BRIKO FERRETERIAS S.A.S.

MATRICULA : 189557

FECHA DE MATRICULA : 20171110

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CRA 18 25 55 ESQUINA

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 3108991383

CORREO ELECTRONICO : contabilidad@parisconstructor.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 199,425,000

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : BRIKO FERRETERIA S.A.S.

MATRICULA : 57046

FECHA DE MATRICULA : 19920707

FECHA DE RENOVACION : 20210330

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

CECULA DE IDENTIFICACION PERSONAL

NUMERO 3024120923

MURILLO PATRICK

APellidos

EPFANCIA HELENA

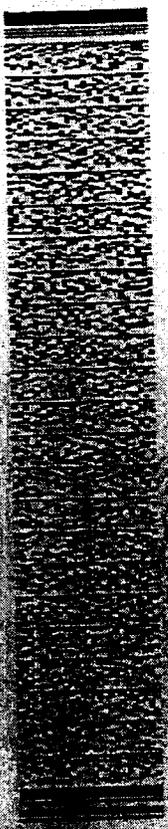
Nombre

*Handwritten signature*



HOJE DEHECHO

FECHA DE EMISION 22 SEP 1987  
MANIZALES  
(CALDAS)  
LUGAR DE EMISION ALIERTO  
1.66 O+ F  
ESTADUAL G.S. RH  
30-NOV-1987 MANIZALES  
FECHA VIGENCIA DE EMISION



A-0900100-35 158731-F-0030312929-20070829

0.665 6 07 2000 0.665

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14780237191



(415)7707212489984(8020) 000001478023719 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 7 2 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

ALMACEN PARIS S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 18 25 15 BRR CENTRO

42. Correo electrónico contabilidad@parisconstructor.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 9 5 6 8 0 5

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 3

1 9 8 5 0 8 1 3

4 3 2 2

2 0 2 1 0 3 0 1

7 1 1 2 4 7 5 2

7

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

3 5 7 1 0 1 4

1 5 4 2 4 8 5 2

Impuesto al patrimonio

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

2 3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 08 - 19 / 11 : 58: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS VELASQUEZ OSCAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 9 Hoja 2

4. Número de formulario

14780237191



(415)7707212489984(8020) 000001478023719 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 7 2 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 4 3 4	8 0 7 3
73. Fecha	1 9 8 5 0 7 2 9	2 0 1 5 0 5 0 5
74. Número de notaría	1	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 5 0 8 1 3	2 0 1 6 0 2 1 0
77. No. Matricula mercantil	3 5 3 9 0	3 5 3 9 0
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 8 5 0 8 1 3

2 0 0 4 1 1 2 9

81. Hasta

2 0 5 0 1 2 3 0

2 0 5 0 1 2 3 0

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	1 9 8 5 0 8 1 3		
2				
3				
4				
5				

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14780237191



(415)7707212489984(8020) 000001478023719 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico  
8 9 0 8 0 7 2 1 3 | 6 Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 5 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 5 4 7 8 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional 1 0
104. Primer apellido VILLEGAS	105. Segundo apellido VELASQUEZ	106. Primer nombre OSCAR
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 6 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 4 3 4 6 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SALAZAR	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre PABLO
107. Otros nombres EUGENIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 6 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 0 3 1 2 9 2 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MURILLO	105. Segundo apellido PATIÑO	106. Primer nombre FRANCIA
107. Otros nombres HELENA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14780237191



5. Numero de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 8 0 7 2 1 3 6  
6. DV Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1		2		3		4		5	
111. Tipo de documento	Cédula de Ciudadana	115. Primer apellido	SALAZAR	111. Tipo de documento	Cédula de Ciudadana	115. Primer apellido	VILLEGAS	111. Tipo de documento	Cédula de Ciudadana
112. Numero de identificación	1 0 2 4 3 4 6 2	116. Segundo apellido	GOMEZ	112. Numero de identificación	1 0 2 3 6 2 3 9	116. Segundo apellido	VELASQUEZ	112. Numero de identificación	1 0 2 2 5 5 6 7
113. DV	1 4	117. Primer nombre	PABLO	113. DV	1 4	117. Primer nombre	JAIRO	113. DV	1 4
114. Nacionalidad	COLOMBIA	118. Otros nombres	EUGENIO	114. Nacionalidad	COLOMBIA	118. Otros nombres		114. Nacionalidad	COLOMBIA
119. Razón social		119. Razón social		119. Razón social		119. Razón social		119. Razón social	
120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio	
121. % Participación		121. % Participación		121. % Participación		121. % Participación		121. % Participación	
122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 2 1 4	122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 2 1 4	122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 2 1 4	122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 2 1 4	122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 2 1 4
123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro	
115. Primer apellido	ECHVERRI	115. Primer apellido	JARAMILLO	115. Primer apellido	JARAMILLO	115. Primer apellido	CORREA	115. Primer apellido	GIRALDO
116. Segundo apellido	JARAMILLO	116. Segundo apellido	JARAMILLO	116. Segundo apellido	JARAMILLO	116. Segundo apellido	JARAMILLO	116. Segundo apellido	JARAMILLO
117. Primer nombre	ANDRES	117. Primer nombre	PABLO	117. Primer nombre	JAIRO	117. Primer nombre	OSCAR	117. Primer nombre	IVAN
118. Otros nombres		118. Otros nombres	EUGENIO	118. Otros nombres		118. Otros nombres		118. Otros nombres	
119. Razón social		119. Razón social		119. Razón social		119. Razón social		119. Razón social	
120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio		120. Valor capital del socio	
121. % Participación		121. % Participación		121. % Participación		121. % Participación		121. % Participación	
122. Fecha de ingreso		122. Fecha de ingreso		122. Fecha de ingreso		122. Fecha de ingreso		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro		123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14780237191



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 8 0 7 2 1 3 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 2 6 2 9 4	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6, 1 0 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 2 0, 1 2, 1 4				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

4. Número de formulario

14780237191



Espacio reservado para la DIAN

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 8 0 7 2 1 3 6  
6. DV  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico 1 0

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 2 5 0 5 4 8		1 2 8
128. DV		129. Segundo apellido	130. Primer nombre
		LOAIZA	JESUS
142. Primer apellido	143. Otros nombres	131. Otros nombres	
PEREZ		ANTONIO	
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	134. Sociedad o firma designada	
8 0 0 0 8 8 3 5 7 4		NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
147. Fecha de nombramiento	135. Fecha de nombramiento		
2 0 2 0 1 0 1 6	2 0 2 0 1 0 1 6		
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 9 7 3 9 2 2 6 2		1 5 2 5 7 7 T
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GIRALDO	OSCAR	YESID	
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
8 0 0 0 8 8 3 5 7 4		NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
147. Fecha de nombramiento	148. Tipo de documento		
2 0 2 0 1 0 1 6	149. Número de identificación		
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 7 2 4 6 6 3 3 6		2 3 0 0 4 5 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FERRO	VELASQUEZ	LINA	ESPERANZA
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento	2 0 2 0 1 1 1 2		

Contador

Revisor fiscal suplente

Revisor fiscal principal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14780237191



(415)7707212489984(8020) 0000014780237191

5. Número de identificación Tributaria (NIT)  
8 9 0 8 0 7 2 1 3 | 6

6. DV  
6

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico  
1 0

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento ALMACEN PARIS	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 18 25 15	
166. Número de matrícula mercantil 4 0 9 6 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 5 0 8 1 3
168. Teléfono 8 8 4 1 6 0 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento ALMACEN PARIS	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1
165. Dirección CR 6 38 19	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 8 4 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 1 0 4 1 4
168. Teléfono 3 3 3 3 9 4 2 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: ALMACEN PARIS ARMENIA S.A.	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CR 18 12 57 LC 1	
166. Número de matrícula mercantil 2 3 8 3 7 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 1 1 1 5
168. Teléfono 3 1 0 8 9 9 1 3 8 3	169. Fecha de cierre



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14780237191



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 7 2 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento BRIKO FERRETERIA S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 18 25 55 ESQ	
166. Número de matrícula mercantil 1 8 9 5 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 6 3 0
168. Teléfono 3 1 0 8 9 9 1 3 8 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento BRIKO FERRETERIA S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 25 61 A 58	
166. Número de matrícula mercantil 5 7 0 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 6 3 0
168. Teléfono 3 1 0 8 9 9 1 3 8 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: ALMACEN PARIS S.A. CHINCHINA	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Chinchiná 1 7 4
165. Dirección CR 9 9 57	
166. Número de matrícula mercantil 2 4 7 1 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 1 0 3 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 188016461



WEB

14:30:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30312923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 187924573



WEB

20:03:51

Hoja 1 de 01

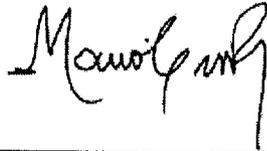
Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALMACEN PARIS S.A. identificado(a) con NIT número 8908072136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

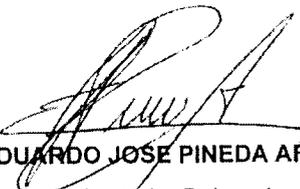
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 20:05:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8908072136
Código de Verificación	8908072136220119200529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

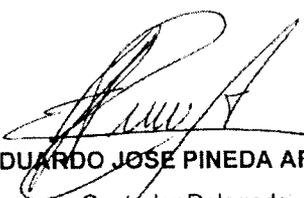
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 20:04:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30312923
Código de Verificación	30312923220119200436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:02 PM horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **30312923**

Apellidos y Nombres: **MURILLO PATIÑO FRANCIA HELENA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2022 08:26:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30312923** y Nombre: **FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29262139**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadano y consultar medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondiente coincida con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

M&A:DA:0045: 22

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ALMACÉN PARÍS S.A.  
NIT. 890.807.213 -6**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

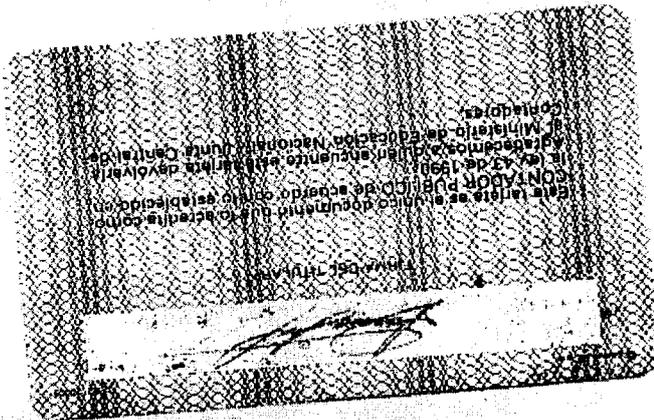
El presente certificado se expide en Manizales a los 20 días del mes de enero de 2022, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,



**JESUS ANTONIO GOMEZ LOAIZA**  
C.P., Revisor Fiscal con T.P. 35118 -T  
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: DFQV - YTJO  
Revisó: CVPM  
Aprobó: DLC



NOTARIA QUILMES CALDAS  
22 MAYO 1998  
DOY FE QUE ESTA PLANA  
ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA  
A LA VISTA  
Y A LA VISTA ORIGINAL QUE TUVE





### Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:  
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

## UNIONES CON SELLOS ELASTOMÉRICOS FLEXIBLES PARA TUBOS PLÁSTICOS EMPLEADOS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA A PRESIÓN

Fabricado por **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, en la Autopista del Sur 71-75 Bogotá D.C., Colombia

Manufactured by **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, in the Autopista del Sur 71-75 Bogotá D.C., Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:  
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

### NTC 2295 (2008)

Uniones con sellos elastomericos flexibles para tubos plásticos empleados para el transporte de fluidos a presión

*Joints for plastics pressure pipes using flexible elastomeric seals*

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0001-8

*Certificate*

Fecha de Aprobación: 1990-07-18  
*Approval Date:*

Fecha Última Modificación: 2018-02-07  
*Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: 2018-02-07  
*Renewal Date:*

Fecha de Vencimiento: 2023-12-16  
*Expiration Date:*

Fecha de Restauración: 2018-02-07  
*Restoration Date:*

Roberto Enrique Montoya Villa  
Director Ejecutivo  
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:  
ICONTEC is a certification body accredited by:





### Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:  
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

## TUBO DE PVC PARA CONDUCCIÓN DE AGUA A PRESIÓN

Fabricado por **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, en la Autopista del Sur 71-75 Bogotá D.C.,  
Colombia

Manufactured by **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, in the Autopista del Sur 71-75 Bogotá D.C.,  
Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:  
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

### NTC 382 (2011)

Plásticos. Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) clasificados según la presión (serie RDE)

Plastics. Poly (vinyl chloride) (PVC) pressure rated pipes (SDR series)

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0001-1

Certificate

Fecha de Aprobación: 1971-06-17 Fecha Última Modificación: 2018-02-07  
Approval Date: Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2018-02-07 Fecha de Vencimiento: 2023-12-16  
Renewal Date: Expiration Date:

Fecha de Restauración: 2018-02-07  
Restoration Date:

**Roberto Enrique Montoya Villa**  
Director Ejecutivo  
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:  
ICONTEC is a certification body accredited by:





### Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:  
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

**TUBO DE PVC PARA CONDUCCIÓN DE AGUA A PRESIÓN; TUBOS DE PVC PARA USO SANITARIO-AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN; TUBOS DE PARED ESTRUCTURAL PARA SISTEMAS DE DRENAJE SUBTERRÁNEO Y ALCANTARILLADO; TUBOS DE PVC PERFILADOS, DE PARED DOBLE CORRUGADA, PARA USO EN ALCANTARILLADO; TUBOS Y ACCESORIOS PVC FABRICADOS CON PERFIL CERRADO PARA USO EN ALCANTARILLADO; TUBOS PARA PRESIÓN DE PVC; ACCESORIOS SCH 40 DE PVC PARA TUBERÍA DE AGUA A PRESIÓN; ACCESORIOS DE PVC PARA TUBERÍA SANITARIA AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN; TUBOS DE CPVC PARA AGUA CALIENTE Y FRÍA; TUBOS DE POLIETILENO PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA. SERIE MÉTRICA**

Fabricado por **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, en la Autopista del Sur 71-75 Bogotá D.C., Colombia  
Manufactured by **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, in the Autopista del Sur 71-75 Bogotá D.C., Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:  
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

### Resolución 1166 del 20 de junio de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Reglamento técnico que señala los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos de acueducto, alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias y sus accesorios que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado

*Technical Regulation that states the technical requirements that must be observed for water supply pipes, sewers, those for bathroom fittings use and those for rain water and their fittings that would be acquired by the persons who provide water supply and sewer services*

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado y se deben presentar como un solo documento.

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

**Certificado** CSR-CER585077

*Certificate*

**Fecha de Aprobación:** 2018-02-07  
*Approval Date:*

**Fecha Última Modificación:**  
*Last Modification Date:*

**Fecha de Renovación:**  
*Renewal Date:*

**Fecha de Vencimiento:** 2024-02-06  
*Expiration Date:*

**Roberto Enrique Montoya Villa**  
Director Ejecutivo  
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:  
ICONTEC is a certification body accredited by:





### Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:  
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

**TUBO DE PVC PARA CONDUCCIÓN DE AGUA A PRESIÓN. TUBOS DE PVC PARA USO SANITARIO-AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN. TUBOS Y ACCESORIOS DE PARED ESTRUCTURAL PARA SISTEMAS DE DRENAJE SUBTERRÁNEO Y ALCANTARILLADO. TUBOS DE PVC PERFILADOS, DE PARED DOBLE CORRUGADA, PARA USO EN ALCANTARILLADO. TUBOS Y ACCESORIOS PVC FABRICADOS CON PERFIL CERRADO PARA USO EN ALCANTARILLADO. ACCESORIOS DE PVC PARA TUBERÍA DE AGUA A PRESIÓN**

Comercializado por **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, en la Autopista del Sur 71 - 75 Bogotá D.C., Colombia

Trader by **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, in the Autopista del Sur 71 - 75 Bogotá D.C., Colombia

Fabricado en las plantas descritas en el anexo:

**"PLANTAS DE FABRICACIÓN CUBIERTAS POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO"**

Manufactured in described plants on the annex:

**"MANUFACTURING PLANTS COVERS FOR CERTIFICATE SCOPE"**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:

The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

**Resolución 0501:2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

**Reglamento técnico para los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias**

**Technical Regulation that states the technical requirements that must be observed for water supply pipes, sewers, those for sanitar use and those for rain water**

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado y se deben presentar como un solo documento.

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

**Certificado CSR -CER658416**

Certificate

Fecha de Aprobación: 2018-12-21

Approval Date:

Fecha Última Modificación:

Last Modification Date:

Fecha de Renovación:

Renewal Date:

Fecha de Vencimiento:

Expiration Date:

2024-12-20

**Roberto Enrique Montoya Villa**  
Director Ejecutivo  
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:  
ICONTEC is a certification body accredited by:



CONTRATO DE SUMINISTRO No.	890-0177
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA No. 114 DE 2016
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	4.384.840 DE BELALCÁZAR
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TUBERIA PARA LA REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 A LA 5 Y BARRIO POPULAR SECTOR BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS
CONTRATISTA	ALMACÉN PARÍS S.A.
NIT	890807213-6
REPRESENTANTE LEGAL	LIZETH ROCIO RAMIREZ ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	41.938.556 DE ARMENIA
INTERVENTOR	JEFE SECCIÓN INTERVENTORIA Y ADMINISTRADORES QUE RECIBEN LOS ELEMENTOS
VALOR	\$61.633.978 INCLUIDO IVA
PLAZO	10 DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
RECURSOS	PROPIOS
CDP	00409 DE ABRIL 26 DE 2016

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, tal como consta en el

*Handwritten signature and date: 26 de Abril 2016*

*Handwritten mark*

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **LIZETH ROCIO RAMIREZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.938.556 expedida en Armenia, quien en nombre y representación de la firma **ALMACÉN PARÍS S.A.**, con identificación tributaria No. 890.807.213-6, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Manizales, afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1). Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de Operación y Mantenimiento de la Entidad, con data del 26 de abril de la presente anualidad, manifiesta que se requiere con carácter urgente la adquisición de tubería para la reposición de red de alcantarillado en las siguientes direcciones: carrera 3 entre calles 8 a la 9, calle 12 entre carreras 3 a la 5 y barrio popular sector biblioteca municipal en el municipio de Palestina Caldas, esta adquisición se llevará a cabo con recursos del crédito de los 10 mil millones el cual se efectuó para realizar cambios en las redes que presentan fallas afectando a los usuarios del servicio. 2) Que por lo anterior se considera oportuno realizar la adquisición de esta tubería y accesorios. 3) Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad de contratación denominada "INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS", establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 30), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (100) y (800) SMLMV. 4). Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. 140 del 24 de mayo de 2016, a dar apertura a la Invitación Pública No. 114 de 2016, la cual se publicó en la página web de la Entidad. 5). Que el día 31 de mayo del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de ALMACÉN PARÍS S.A. y DIMAT LTDA, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. 6). Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma ALMACÉN PARÍS S.A., cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No.114 de 2016, razón por la cual el día 03 de junio de 2016, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. 7). Que por lo anterior, a través de la Resolución No.163 de junio 13 de 2016 se adjudicó al proponente ALMACÉN



5-0177

PARÍS S.A, la Invitación Pública No. 114 de 2016. 8). Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00409 de abril 26 de 2016, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 2301010301 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas". 9). Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.), demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 A LA 5 Y BARRIO POPULAR SECTOR BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.** Lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación:

**ADQUISICIÓN DE TUBERIA PARA LA REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES :  
CRA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 A LA 5 Y BARRIO POPULAR SECTOR BIBLIOTEC  
MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNIT	VR. TOTAL
1	Tuberia PVC alcantarillado unión caucho de 6" s-8	ml	306	\$14.000	\$4.284.000
2	Tuberia PVC alcantarillado unión caucho de 12" s-8	ml	66	\$41.000	\$2.706.000
3	Tuberia PVC alcantarillado unión caucho de 16" s-8	ml	90	\$66.900	\$6.021.000
4	Tuberia PVC alcantarillado unión caucho de 20" s-8	ml	60	\$111.000	\$6.660.000
5	Tuberia PVC alcantarillado unión caucho de 24" s-4	ml	162,5	\$154.000	\$25.025.000
6	Adhesivo Acondicionador	cuarto	60	\$37.300	\$2.238.000
7	Silla Yee 12" x 6"	Und.	22	\$63.680	\$1.400.960
8	Silla Yee 16" x 6"	Und.	22	\$104.990	\$2.309.780
9	Silla Yee 20" x 6"	Und.	6	\$171.000	\$1.026.000
10	Silla Yee 24" x 6"	Und.	8	\$140.000	\$1.120.000
SUBTOTAL					\$53.132.740
IVA 16					\$8.501.238
TOTAL					\$61.633.978



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: 1. Entregar la tubería y accesorios en la fecha y lugar acordado para dicha compra. 2. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte del insumo. 3. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y Estampilla pro hospital Santa Sofía. 4. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de DIEZ (10) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$61.633.978) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL**

**CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE SECCIÓN INTERVENTORIA Y ADMINISTRADORES QUE RECIBEN LOS ELEMENTOS de la Entidad. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría

técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaria General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Se presentará acta por el valor de insumos entregados y se cancelarán por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS de cada mes, a la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 2301010301 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00409 de abril 26 de 2016. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la

177



Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%) y pro hospital (1%), y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que

sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con las precitadas obligaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Cotización presentada por el contratista. 4. Hoja de vida de persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 7. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 8. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Consulta antecedentes judiciales del representante legal. 11. Certificado existencia y

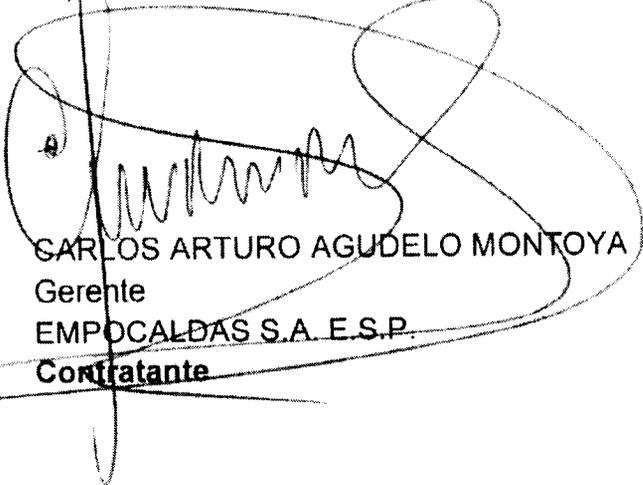
25 - - 0 1 7 7



representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 12. Registro Único de Proponentes. **PARÁGRAFO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades estatales. b). Pago de la estampilla pro universidad (1%). c). Pago de la estampilla pro desarrollo (2%). d). Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

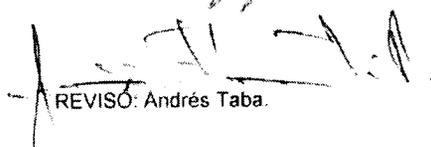
15 JUN 2016

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
**Contratante**

  
LIZETH ROCÍO RAMÍREZ ROJAS  
Representante Legal  
ALMACÉN PARÍS S.A.  
**Contratista**

Vbo: FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ

Vbo: SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS

  
REVISÓ: Andrés Taba.

  
PROYECTÓ: Edna Suárez A.